



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

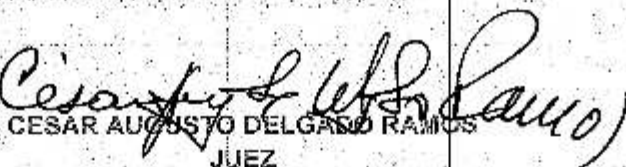
RADICACION: No. 2015 - 483
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA EUDICE HERNANDEZ DE BARRERO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Dentro de término de ejecutoria de la providencia proferida el 13 de Junio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandada interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el dieciséis (16) de Junio de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 11 y 12 del cuaderno 2 del expediente.

De conformidad con el artículo 226 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhála Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué